ALCALDIA

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MPHBBA/A

Huacaybamba, 24 de Enero del 2025

VISTO :

En sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025, de fecha 23 de enero de 2025, el Plan de Trabajo para la gestión y alquiler de Grass Municipal, Informe Tecnico N° 021-2025-MPHBBA/ GSMGA-HJEC., de fecha 16 de enero de 2025, proveniente de la Gerencia de Servicios Publicos y Gestion Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972: la Municipalidad Provincial de Huacaybamba, tiene como funciones indispensables de establecer normas claras y específicas para garantizar uso adecuado y responsable de las instalaciones de la infraestructura del polideportivo municipal (Césped sintético), buscando su conservación, seguridad de los usuarios y el bienestar de la comunidad., así también es un espacio esencial para la promoción de la actividad fisica, el deporte y la recreación comunitaria de manera contribuir al bienestar social y salud integral de los niños, niñas, adolescentes, juventud y las personas de tercera edad, incluido los discapacitados., de manera la administración del polideportivo debe encaminarse en el mantenimiento adecuado del césped sintético y de la infraestructura , que es esencial para prolongar vida útil y prevenir los daños innecesarios.

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo de la salud integral y armónico de su circunscripción territorial: asimismo el numeral 3.2 del Art.86° de la misma Ley, señala que son funciones de las municipalidades en materia de la promoción y desarrollo del deporte en todas las disciplinas en énfasis a los estudiantes de todos los niveles educativos y la comunidad en general.

Que, la Municipalidad Provincial, cuenta con la Unidad de Rentas para establecer los mecanismos tarifarios del uso y el costo adecuado según necesidad de los usuarios de la infraestructura deportiva, que según el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA), debe establecerse la contribución monetaria a favor de la Municipalidad. Asimismo, es necesario compartir

responsabilidades de la regulación oportuna de los precios del uso y el control de conservación y limpieza adecuado del polideportivo y estará a cargo de la Unidad de Fiscalización y Comercialización.

Que el polideportivo de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba es un espacio esencial para la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación comunitaria, contribuyendo al bienestar social y salud integral de los ciudadanos.

Que es indispensable establecer normas claras y específicas para garantizar uso adecuado y responsable de las instalaciones, buscando su conservación, la seguridad de los usuarios y el bienestar de la comunidad.

Que el mantenimiento adecuado del césped sintético y la infraestructura deportiva es esencial para prolongar su vida útil y prevenir daños innecesarios.

Que la promoción de la actividad física debe incluir una amplia accesibilidad para todos los grupos sociales, favoreciendo la inclusión y el bienestar de la población.

Que, conforme a las facultades establecidas en el numeral 8) del Art.9° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD APRUEBA:

ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y ADMINSTRACION DEL POLIDEPORTIVO O CÉSPED SINTETICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA-HUANUCO.

ARTÍCULO 1: OBJETIVO.

Regular el uso del polideportivo o césped sintético de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba, promoviendo actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento que beneficien a la comunidad, en un marco de sostenibilidad, convivencia pacífica, y participación social.

ARTÍCULO 2: USUARIOS.

El polideportivo estará abierto a todos los ciudadanos de Huacaybamba, así como a grupos organizados como clubes deportivos, educativas, asociaciones comunitarias u otras instituciones. Se establecerán prioridades para actividades de interés social y deportivo, con enfoque en la participación local.

ARTÍCULO 3: CATEGORÍAS DE USO.

1. *Usuarios regulares: Personas o grupos que utilizan las instalaciones con frecuencia y se inscriben previamente.*
2. *Grupos organizados: Clubes deportivos, colegios, institutos y asociaciones que solicitan el uso del polideportivo para entrenamientos, competiciones o eventos.*

3. *Eventos especiales: Competencias, festivales o actividades organizadas por la municipalidad u otras entidades públicas y privadas. Estas actividades tendrán prioridad en la asignación de horarios.*

4. *Tarifas: Para el uso de las instalaciones por grupos organizados o eventos especiales, podrá establecerse una tarifa que será determinada anualmente por el Concejo Municipal.*

ARTÍCULO 4: HORARIOS DE USO.

El polideportivo estará disponible de lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. Las solicitudes para el uso fuera de este horario deberán ser evaluadas y autorizadas por la municipalidad, con al menos 2 días de anticipación.

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO.

Días / Horas	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
8:00am A							
10:00 pm							

ARTÍCULO 5: SOLICITUDES DE USO.

1. *Los grupos, organizaciones o instituciones que deseen utilizar el polideportivo deben presentar una solicitud formal a la Municipalidad con al menos tres (2) días hábiles de anticipación, indicando la actividad, fecha, horario y número de participantes.*

2. *La Municipalidad evaluará la solicitud y, si es aprobada, asignará el horario correspondiente conforme a la disponibilidad.*

3. *En el caso de eventos especiales, la solicitud deberá ser presentada con una antelación mínima de 1 días hábiles.*

ARTÍCULO 6: NORMAS DE USO.

1. *Comportamiento y Seguridad: Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas y cualquier sustancia que altere el comportamiento dentro de las instalaciones. Todos los usuarios deben mantener una actitud respetuosa y responsable.*

2. *Cuidado y Conservación: Los usuarios deben colaborar con el personal encargado del polideportivo para mantener la limpieza de las instalaciones. El uso de los espacios será supervisado para evitar daños en el césped sintético y demás infraestructuras.*

3. *Seguridad en las Actividades: Los organizadores de eventos o actividades deberán garantizar la seguridad de los participantes. En eventos de gran envergadura, se podrá requerir la presencia de personal de seguridad o serenazgo.*

4. *Uso adecuado del césped sintético: Se prohíbe el uso de zapatos con clavos o cualquier objeto que pueda dañar la superficie. Los usuarios deberán seguir las recomendaciones del personal encargado sobre el uso adecuado del césped sintético.*

ARTÍCULO 7: ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD.

5. *Administración compartida: Se creará un comité de administración, compuesto por la municipalidad y representantes de los usuarios, que se encargará de coordinar el uso, mantenimiento y conservación del polideportivo. Este comité será responsable de asegurar que las instalaciones estén en condiciones óptimas para su uso y de proponer mejoras o adecuaciones cuando sea necesario.*

6. *Mantenimiento Programado: El polideportivo contará con un mantenimiento preventivo para asegurar la calidad y durabilidad del césped sintético. El mantenimiento incluirá la limpieza periódica, la corrección de desgastes y la realización de reparaciones menores de ser necesario. La municipalidad podrá contratar empresas o personas especializadas para este fin.*

7. *Sostenibilidad Ecológica: Se promoverá el uso responsable de los recursos, como el agua, electricidad y el manejo de residuos. Los usuarios deberán utilizar los tachos de basuras disponibles y participar en campañas de limpieza y cuidado ambiental.*

8. *Accesibilidad: El polideportivo estará acondicionado para el acceso de personas con discapacidad, adaptando las instalaciones según las necesidades y posibilidades.*

ARTÍCULO 8: PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.

La Municipalidad Provincial de Huacaybamba promoverá actividades que incentiven la práctica de deportes y la actividad física en la comunidad, como eventos deportivos, torneos escolares y programas de formación en disciplinas deportivas. Estas actividades serán organizadas con la colaboración de entidades locales y regionales.

ARTÍCULO 9: SEGURIDAD EN LOS EVENTOS ESPECIALES.

1. *Protocolo de seguridad: Los organizadores de eventos deben presentar un plan de seguridad que incluya la presencia de personal de primeros auxilios, seguridad y medidas preventivas en caso de emergencias.*
2. *Responsabilidad del organizador: En eventos especiales, el organizador será responsable de la supervisión y seguridad de los participantes, así como de la limpieza y cuidado de las instalaciones tras el evento.*

ARTÍCULO 10: SANCIONES.

Las infracciones a las normas establecidas podrán dar lugar a sanciones, que irán desde una advertencia verbal hasta la prohibición temporal o permanente del uso del polideportivo, dependiendo de la gravedad de la falta. En casos de daños a la infraestructura, los usuarios o responsables deberán asumir los costos de reparación.

Las sanciones serán determinadas por la Municipalidad Provincial de Huacaybamba en función de la naturaleza y reincidencia de la infracción. Las sanciones podrán ser:

1. *Advertencia verbal.*
2. *Suspensión temporal del uso del polideportivo.*
3. *Suspensión permanente en caso de infracciones graves o reincidencia.*
4. *Indemnización por daños causados a la infraestructura.*

ARTÍCULO 11: DEL PERSONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.

La municipalidad Provincial, designara a un personal previa evaluación del currículo Para que desempeñe funciones específicas para llevar a cabo la administración, conservación y limpieza.

Queda determinado el costo de uso del polideportivo de fulbito y voleibol será la Suma de ***S/.24, 00 soles*** *por hora en el día y la suma de* ***S/.35, 00*** *soles en horario nocturno.*

RESERVAS ESPECIALES: *La Municipalidad Provincial, podrá usar los días: los martes de 6:00 pm hasta 8: OO pm, los jueves de 5:00 pm a 7:00 pm y los viernes de 5:00 pm a 6:00 pm. En caso de no ser utilizado en estos horarios, estará disponible para otros usuarios.*

Queda Establecido:

Para las acciones de control económico de ingresos contara con un talonario en el que debe registrarse del pago por horas/ diario según el horario establecido al mismo tiempo responsable la (el) encargada (o) de cobro por las horas de servicio remitirá documentadamente al encargado de la administración de la caja para hacer el depósito a la cuenta de la Municipalidad Provincial.

La recaudación efectuada se destinará para el mantenimiento y adquisición de matanteriales de limpieza. Asimismo, el encargado de la administración de recursos proveniente del polideportivo detallara de los egresos de dichos recursos, debidamente sustentada con evidencias.

ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES FINALES.

1. *La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación oficial en la página web*
2. *de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba y su difusión en los espacios públicos de la localidad.*
3. *Cualquier modificación o adición a esta ordenanza deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.*
4. *Cualquier aspecto no contemplado en esta ordenanza será resuelto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con el interés superior de la comunidad.*
5. *La presente ordenanza, es distribuida para su cumplimiento y fines a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D.
HUACAYBAMBA - HCO
Ing. Jaiber Villaorduña Valenzuela
DNI. 44696286
ALCALDE